

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. 10-02-2025

**PARA: JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ**  
DIRECCION JURIDICA**ASUNTO: RADICACION PROCESO CONTRATACION DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA**

Respetado Doctor,

Por medio del presente me permito remitir los documentos de **DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA**, con el fin de iniciar los trámites correspondientes al proceso de contratación.

La documentación asociada al proceso se encuentra contenida en los archivos anexos.

Cordialmente,

**GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO****Director Técnico de Reasentamientos**

ghernandezp@cajaviviendapopular.gov.co

Fecha de radicación: 10-02-2025

Proyectó: EDNA MARGARITA SANCHEZ CARO - DIR. REASENTAMIENTOS



**EL/LA SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

**CERTIFICA:**

Que, en atención a la solicitud de la Dirección de Reasentamientos de fecha 23 del mes de enero de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

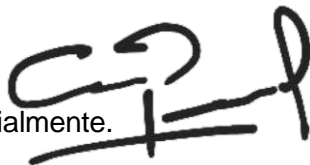
- Que no existe personal de planta en la entidad
- Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado
- Que el personal de planta no es suficiente.

Para desarrollar con plena autonomía e independencia las obligaciones, relacionadas con:

Objeto	Prestar servicios de apoyo a la gestión desde el componente social en las diferentes etapas del programa de reasentamientos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular
Tipo de Servicio	Técnico
Nivel de formación académica	Título de técnico o tecnólogo
Perfil	Doce (12) meses de experiencia laboral

Dada en Bogotá D.C., a los (23) del mes de (enero) del año (2025).

Cordialmente.



**GILBERTO ACOSTA PARRA**

Subdirector(a) Administrativo(a)

Revisó: Profesional del proceso de Talento Humano.





**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE  
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 93 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a consideración los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia de realiza la contratación respectiva, así:

## **1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

### **1.1 NECESIDAD**

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

El artículo 303 del Decreto Distrital 190 de 2004 *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”* dispone que la Caja de la Vivienda Popular *“ejecutará el Programa de Reasentamiento, en lo concerniente a familias en condiciones de alto riesgo no mitigable, definidas y priorizadas por la Dirección de Prevención de Atención de Emergencias (DEPAE) hoy IDIGER, así como el reasentamiento de familias por recuperación de corredores ecológicos identificados por la entidad competente.”*

Por su parte, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular expidió el Acuerdo 003 de 2008 *“Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001”* asignándole a la dirección de reasentamientos, la función de reasentar las familias que se encuentren en alto riesgo no mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito.

Posteriormente el artículo 1° del Decreto Distrital 511 de 2010, estableció que *“Corresponde a la Caja de la Vivienda Popular la función de adquirir los inmuebles y/o sus mejoras, ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y priorizados por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE., ubicados en los estratos 1 y 2, cuando ello se requiera”*.

Así las cosas y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 555 del 2021, actualmente vigente y, acorde con la normatividad expuesta hasta el momento, el Programa de Reasentamientos ejecutado por la Caja de la Vivienda Popular pretende garantizar el derecho a la vida, de las familias recomendadas por habitar predios declarados en alto riesgo no mitigable, promoviendo para ello, el acceso a una vivienda digna no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, hacia viviendas temporales y posteriormente a viviendas definitivas, a través de la articulación interinstitucional de las entidades que intervienen en la cadena de valor y se sustenta en el reconocimiento de un problema multidimensional.

Además, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 330 de 2020 y su reglamento Resolución 2073 de 2021, el Programa de Reasentamientos se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en los artículos 156, 157 de la Ley 1753 de 2015, tales como: i) Relocalización



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE  
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

transitoria a través de la provisión temporal de una solución habitacional. ii) Reubicación definitiva a través de la asignación del Valor Único de Reconocimiento (VUR), cuando a este hubiere lugar o la adquisición de la propiedad, posesión o mejoras de los inmuebles destinados a vivienda ubicados en estas zonas de alto riesgo y/o desastre, por vía de permuta por la solución habitacional ofrecida. iii) Enajenación voluntaria o expropiación administrativa y/o judicial de los predios ubicados en zona de alto riesgo o de desastre y adquisición. iv) Asesoría y formulación de un programa de vivienda para su reubicación mediante la adquisición de la nueva alternativa o solución habitacional. y v) Acompañamiento a las familias para que puedan acceder a la oferta pública preferente de servicios sociales en el nuevo hábitat y el desarrollo de programas de reactivación económica.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Programa de Reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular atiende dos líneas de acción a saber: 1) Gestión de reasentamiento de familias, y 2) Gestión de saneamiento y adquisición de predios, los cuales se desarrollan y ejecutan de acuerdo con las cinco etapas del programa; a) ingreso, b) Evaluación y aprobación, c) selección, d) ejecución y e) cierre, en las que se realiza, entre otras actividades, la caracterización socioeconómica y familiar del hogar, la evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas, económica y sociales tanto de las familias asentadas como del o de los predios recomendados, los informes de pre factibilidad o factibilidad interdisciplinarios de las acciones del Programa, los avalúos comerciales de los predios recomendados con el fin de determinar la acción del Programa de Reasentamiento que sea favorable a la familia, la ejecución de las actividades señaladas en los procedimientos, instructivos, formatos y demás documentos adoptados por la Caja de la Vivienda Popular, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, para cada una de las líneas de acción que conforman el proceso del Programa de Reasentamientos, entre otros, por lo que se requiere de una gestión multidisciplinaria en el ámbito jurídico, social, técnico, financiero y administrativo.

Por otro lado, y en marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027, *“Bogotá Camina Segura”*, adoptado mediante Acuerdo 927 de 2024, la Caja de la Vivienda Popular, formuló seis (6) proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento del objetivo central, dichos proyectos se enmarcan en los objetivos estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo; el cual contempla el Objetivo estratégico No. 4 - Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, a través de los proyectos de inversión: No. 8071 *“Traslado de Hogares Localizados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigables de Bogotá D.C”*, No. 8013 *“Contribución en la formalización de vivienda de barrios legalizados y mejora en la conformación y apropiación del espacio público en Bogotá D.C”* y No. 8040 *“Titulación de Predios e Iniciación de Viviendas Nuevas Bogotá D.C.”*.

Ahora bien, específicamente la dirección técnica de reasentamiento es la responsable de la ejecución del proyecto de inversión No. 8071 denominado *“Traslado de Hogares Localizados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigables de Bogotá D.C”*, toda vez que y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 004 de 2008, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, esta dirección técnica tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de *“(…) reasentar las familias que se encuentren en Alto Riesgo No mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la secretaria de Gobierno...”*

Es importante señalar que con la ejecución del proyecto de inversión 8071, a cargo de la dirección de reasentamientos, se aportará al logro de una de las metas del Plan de Desarrollo *“Bogotá camina segura”*, y de las siete metas del proyecto de inversión 8071.



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE  
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

De acuerdo con lo anterior, para la ejecución del proyecto de inversión 8071, la dirección de reasentamientos requiere contar con un equipo de personas idóneas con la debida experiencia y conocimiento que brinden asistencia y acompañamiento a las familias u hogares vinculadas al Subprograma de Reasentamientos en los componentes social, jurídico, técnico y financiero.

En virtud de lo anterior, para el cumplimiento del objeto de la entidad, de la dirección de reasentamientos y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "*Bogotá Camina Segura*", la Caja de la Vivienda Popular y en especial la dirección de reasentamientos, requiere contar con un equipo de personas idóneas con la debida experiencia y conocimiento que brinden asistencia y acompañamiento a las familias u hogares vinculadas al Subprograma de Reasentamientos en los componentes social, jurídico, técnico y financiero, por lo cual se necesita la contratación y prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión que permitan la ejecución de: i) la meta plan, ii) las metas del proyecto No. 8071, iii) el Plan Operativo de Actividades y iv) los cronogramas de prioridades con sus respectivos planes de trabajos a desarrollar en el año 2025.

Dada la necesidad de cumplir los cometidos, metas y retos adjudicados a la dirección de reasentamientos para la presente vigencia, es necesario realizar la contratación de un grupo de personas naturales que cuente con formación académica como Título de técnico o tecnólogo, quienes deberán contar con doce (12) meses experiencia laboral con las actividades del contrato, para ejecutar el objeto "Prestar servicios de apoyo a la gestión desde el componente social en las diferentes etapas del programa de reasentamientos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular"

De igual forma, una vez verificado el histórico de contratación efectuado por la Caja de Vivienda Popular, muestra que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares al del estudio previo que acompaña el presente proceso de selección, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Aunado a lo anterior y según Certificación expedida por la Subdirección Administrativa, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, que no existe personal de planta en la entidad, para desarrollar las actividades que soporten, desarrollen y ejecuten los procesos técnicos y administrativos requeridos para la materialización del proyecto de inversión de Reasentamientos, a fin de lograr los propósitos y metas establecidos, por lo cual se requiere adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de no paralizar la prestación de los servicios a cargo, y se siga impulsando el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores, así como la consecución de los propósitos del plan de desarrollo distrital y las metas asociadas a la Caja de Vivienda popular .

Por tanto, se evidencia la oportunidad y conveniencia de garantizar el personal suficiente e idóneo que, por un lado, de cumplimiento a las metas programadas a cargo de la Dirección de Reasentamientos y de otro, ejecute las actividades necesarias para atender las prioridades establecidas en los cronogramas establecidos, lo cual se logrará con la contratación de personas naturales que puedan prestar sus servicios técnicos y profesionales.

Se debe destacar además que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE  
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

relación laboral, ajustándose a las condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Se hace constar que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

Así las cosas, esta contratación se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, siempre que esta tenga la capacidad e idoneidad para desarrollar el contrato.

## **2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1 OBJETO**

Prestar servicios de apoyo a la gestión desde el componente social en las diferentes etapas del programa de reasentamientos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular

#### **1.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.**

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
80161504	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial	Servicios de oficina

#### **1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas vigentes establecidas por el Gobierno Nacional, Distrital, por la CVP y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y la CVP.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Para la realización de los pagos el contratista deberá presentar junto con cada factura o su documento equivalente, la constancia de cumplimiento de dichas obligaciones,



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE  
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

comprometiéndose a que el pago realizado corresponde única y exclusivamente al contrato ejecutado con la CVP.

5. Informar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de Pagos) en la cual la CVP le consignará al contratista los pagos estipulados en este contrato.
6. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se entregue la copia del contrato y se indiquen las instrucciones para su legalización, deberá constituir la(s) garantías(s) pactada(s) en el contrato (si aplica).
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le comunique la Caja de la Vivienda Popular de Bogotá, D.C por conducto del Supervisor del contrato.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado para responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por este medio.
11. Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina la CVP.
12. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión.
13. El contratista se obliga con la CVP, a que una vez el supervisor del contrato apruebe los informes parciales en donde sea el caso, y los informes finales, publique de manera inmediata el informe y soportes que les sean requeridos en la plataforma SECOP II, dando así cumplimiento con Ley de Transparencia 1712 de 2014.
14. El contratista debe responder de manera oportuna los requerimientos asignados a través de los Sistemas de Información de ORFEO y Bogotá Te Escucha o cualquier otro sistema que tenga la Entidad, garantizando la respuesta con el cumplimiento de todos sus atributos a las solicitudes recibidas en la Entidad
15. A la finalización del contrato, el contratista debe realizar entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.
16. El Contratista en ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y Supervisión.
17. Aportar y utilizar para el normal desarrollo del objeto del contrato cuando sea necesario los equipos de cómputo, los elementos o útiles necesarios para la ejecución de las actividades asignadas, los cuales son de responsabilidad exclusiva del contratista suministrarlos y no generan costo para la CVP.
18. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los lineamientos ambientales establecidos desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, con la finalidad de evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte su salud y el medio ambiente.
19. El contratista se compromete a contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad (agua, energía eléctrica, el papel) y a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
20. El contratista cede sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la Caja de la Vivienda Popular, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de los productos derivados de la ejecución de este contrato, entendiéndose que estos pueden ser usados única y



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE  
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

exclusivamente por la Caja de la Vivienda Popular, sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994. En consecuencia, la Caja de la Vivienda Popular adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos entregados en el presente contrato, para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar.

21. El CONTRATISTA se compromete a no ejercer conductas que configuren acoso, violencia contra las mujeres y aquellas basadas en género, diferentes formas de discriminación en razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

#### **1.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Apoyar la planeación, verificación, seguimiento y ejecución de las actividades sociales que se requieran en las diferentes etapas del Programa de Reasentamientos, especialmente las necesarias para el desarrollo y ejecución del Plan de Gestión Social de la Dirección de Reasentamientos y de la Caja de Vivienda Popular
2. Apoyar la atención, presencial, telefónica y/o virtual a los ciudadanos, interesados y cualquier otro, en los lugares y dentro de los turnos y horarios establecidos por la Dirección de Reasentamientos y la Caja de vivienda Popular, esto de forma puntual y conformidad a la necesidad del servicio y a lo requerido por el supervisor del contrato.
3. Realizar los trámites requeridos, desde el componente social, para la vinculación y continuidad de las familias en los diferentes programas a cargo de la dirección de reasentamientos.
4. Apoyar, atender y asistir a las jornadas de atención a la ciudadanía en la entidad y/o en campo, cuando sea necesario.
5. Apoyar las diferentes actividades que requiera el proceso de reasentamientos, especialmente cuando se trate de la generación de insumos o respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes (PQRS), tutelas, contratos y/o requerimientos de ciudadanos, interesados, clientes externos e internos o las realizadas por entes de control u órganos judiciales, que le sean asignados dentro del proceso de reasentamiento.
6. Apoyar las diferentes actividades de carácter administrativo y/u operativas que se requieran para el correcto desarrollo del programa de reasentamiento, si hay lugar a ello.
7. Asistir y acompañar las reuniones, mesas de trabajo, audiencias, jornadas, eventos, talleres y demás actividades que se requieran en los diferentes espacios institucionales e interinstitucionales en que intervenga la Dirección de Reasentamientos y en general la Caja de la Vivienda Popular.
8. Apoyar la actualización periódica y mantener actualizadas las bases de datos, los sistemas de Información del Programa de Reasentamientos y de Gestión documental y los expedientes físicos de acuerdo a los documentos generados y de conformidad con las actividades que le sean asignadas.
9. Entregar informe de actividades o gestión de forma mensual, o al momento que sea requerido por el supervisor del contrato, de igual forma, al finalizar el contrato deberá entregar las bases(s) de datos, documentos y/o soportes de su gestión en el repositorio documental indicado.

#### **1.2. PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses contado a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE  
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

### **1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO**

El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de \$21.000.000 M/CTE, el cual incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La presente contratación se encuentra soportada con recursos de Inversión y amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera anexo al presente documento.

### **1.4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El análisis realizado se determinó de conformidad con la Resolución, por la cual se establecen los valores de referencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

### **1.5. FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes. \$3.500.000 M/CTE, así:

1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica.

2) Pagos sucesivos mensuales.

3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, una vez expedido el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificado por el supervisor.

**PARÁGRAFO 1:** El/La CONTRATISTA, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, para el envío de la factura o documento equivalente e informe de supervisión con sus soportes.

**PARÁGRAFO 3:** Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite para la liberación de saldos sin que medie acta de liquidación, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE  
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

## **1.6. LUGAR DE EJECUCION**

Calle 54 No. 13-30 o donde la Entidad lo requiera en la ciudad de Bogotá. D.C.

## **1.7. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

El Contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía única (si aplica), así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

## **1.8. SUPERVISOR.**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista.

La supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR DE REASENTAMIENTOS o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y demás normas que regulan la materia.

## **2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA**

### **3.1. EDUCACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA**

Título de técnico o tecnólogo

### **3.2. EXPERIENCIA**

Doce (12) meses de experiencia laboral

## **4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## **5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y/o la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por el Director/a de Reasentamientos de origen del contrato, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE  
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

## **6. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DEL RIESGO.**

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

## **7. ANALISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.**

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la matriz adjunta al presente documento de estudios previos.

## **8. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

La CVP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación permitiendo a la entidad cumplir con las proyecciones establecidas desde el documento del Plan Anual de Adquisiciones.

Frente a la forma de pago, la entidad verificó la manera mediante la cual otras entidades del nivel distrital y/o nacional contratan los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como el comportamiento histórico de la entidad en las vigencias 2022 y 2023, encontrando que la forma más usual de pactar los honorarios a reconocer al contratista, es de manera mensual y/o según la proporción de días trabajados en el mes correspondiente; esta forma de pago, permite a la entidad realizar un constante monitoreo y seguimiento a través del supervisor designado, cumpliendo con los parámetros de la Ley 1474 de 2011.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato, estarán supeditados a lo establecido en la Resolución vigente, por la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA: - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE  
TRABAJOS ARTÍSTICOS**

apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, consolidar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, dada la no existencia o insuficiencia de personal de planta. Por lo anterior, se deberá ceñir a lo dispuesto en la resolución referida a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y/o experiencia).

### **10. ACUERDO COMERCIAL**

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la CVP determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

### **11. RECOMENDACIÓN**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

### **ÁREA ORIGEN**

**FIRMA:**

**Nombre: GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO**

**Cargo: DIRECTOR DE REASENTAMIENTOS**

Proyectó: Edna Margarita Sanchez Caro  
Revisó: Hernán David Sanchez Arias

**FECHA DE ELABORACIÓN: 02/2025**

	<b>MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	Código: 208-ABS-Ft-81
		Versión: 2
		Fecha: 18-11-2022

**IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO**  
**1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**  
**FECHA DE ELABORACION: 18/04/2023**

<b>OBJETO</b>	“Prestar servicios de apoyo a la gestión desde el componente social en las diferentes etapas del programa de reasentamientos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular”.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	<b>\$21.000.000</b>
<b>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:</b>	<b>BOGOTÁ D.C</b>

**2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS**

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

**3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO**

**3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO**

	<b>CATEGORIA</b>	<b>VALORACIÓN</b>
<b>PROBABILIDAD:</b>	Raro ( puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable ( puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible ( puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable ( probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto ( ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

**3.2. IMPACTO DEL RIESGO**

		<b>IMPACTO</b>				
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato	
<b>CATEGORIA</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>INSIGNIFICANTE</b>	<b>MENOR</b>	<b>MODERADO</b>	<b>MAYOR</b>	<b>CATASTROFICO</b>
		1	2	3	4	5

### 3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 264,600.00	\$ 1,323,000.00	\$ 3,969,000.00	\$ 7,938,000.00	\$ 7,938,003.00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

### 3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

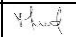
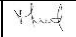

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo



N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			A	B	C	D				¿como Se Realiza El	Periodicidad ¿cuando?
1	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Verificación previa de los perfiles de los aspirantes a los contratos con el fin de asegurar que el perfil del mismo y se adapte a la necesidad de la Dirección	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD		continuo	verificación de perfiles en los procesos de contratación	Cada que haya necesidad de la contratación de persona
2	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Seguimiento a las actividades contractuales y revisión de los informes de actividades y construcción de la correspondiente garantía (cumplimiento)	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD		continuo	verificación de los informes de actividades	Mensual
3	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	1. Capacitación frente al riesgo. 2. Respete las Normas de establecidas por el Componente SSTMA Establecidas para las visitas en obras . 3. Evite consumir bebidas alcohólicas en horario laboral . 4. No utilice el teléfono celular cuando se encuentre en territorio	1	3	3	BAJO	CONTRATISTA		continuo	ley 1503 del 2011 plan de seguridad vial	cada que haya necesidad de la consulta de la normatividad
4	Evitarlo	Accidentes incapacitantes.	1	3	3	BAJO	CONTRATISTA		continuo	resolución 1409 de 2012	cada que haya necesidad de la consulta de la normatividad
5	Evitarlo	El supervisor deberá establecer fechas clara para la entrega de la información requerida y exigir la entrega de los informes de actividades o cuentas por medios escritos	1	3	3	BAJO	CONTRATISTA		continuo	el supervisor de manera mensual recordara pro medio escrito al contratista el trámite de sus informes cuentas de cobro y/o facturas	Mensual

**NOTA:** En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

**NOTA:** Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Edna Margarita Sánchez Caro	
Revisó	Edna Margarita Sánchez Caro	
Aprobó	Germán Alberto Hernández prieto	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

### CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN

Código: 208-GE-Ft-17

Versión: 11

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 11/07/2023

No. THAR - 107

No. PROYECTO DE  
INVERSIÓN

O230117400220240134

NOMBRE DEL PROYECTO

Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C.

ÁREA EJECUTORA

DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS

GERENTE DE PROYECTO

GERMAN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO

DESCRIPCIÓN  
PROGRAMACIÓN /  
OBJETO

Prestar servicios de apoyo a la gestión desde el componente social en las diferentes etapas del programa de reasentamientos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular

VALOR

\$ 21.000.000 VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/ CTE.

PRODUCTO  
INSTITUCIONAL  
ASOCIADO

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	%	VALOR \$
Viviendas de reposición definitiva entregadas e instrumentos financieros entregados para vivienda definitiva, adquisición predios y/o mejoras, y relocalización transitoria, a hogares trasladados de zonas de alto riesgo no mitigable.	PM/0208/0102/40020390134		O23011740022024013402039	100%	21.000.000
Títulos de propiedad de predios estratos 1 y 2 entregados a hogares beneficiarios del programa de titulación.		O232020200881219 Servicios de investigación básica en otras ciencias sociales y humanidades			-
Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana.					-
Actos de reconocimiento y/o licencias expedidas por la Curaduría Pública Social					-
Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas.					-

META DEL PROYECTO

4. Ejecutar el 100% de las actividades del programa de reasentamiento mediante las acciones establecidas en el Decreto 330 de 2020 y en la Resolución 2073 del 26 de mayo de 2021.

FONDO DE  
FINANCIACIÓN

1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	LÍNEA POAI	0134-107	CÓDIGO ONU (Estudios Previos)	80161504
---------------------------------	------------	----------	----------------------------------	----------

#### CONCEPTO

La información arriba descrita se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y/o Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de acuerdo con la información enviada por cada uno de los responsables de los PI y aprobados por la entidad.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la Ficha EBI-D y la Formulación del Proyecto de Inversión; y su coherencia con el POAI y PAA aprobados.

CONCLUSIÓN

Se emite viabilidad técnica para continuar con la solicitud de CDP y demás fines pertinentes.

JEFE OFICINA ASESORA  
DE PLANEACIÓN

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
16	1	2025

NOMBRE

NATALY MÁRQUEZ BENAVIDES

FIRMA

*N. Márquez B.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 378

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO  
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400220240134	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C.	O232020200881219 Servicios de investigación básica en otras ciencias sociales y humanidades	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	21.000.000
			Total	<b>21.000.000</b>

**Objeto:**

Prestar servicios de apoyo a la gestión desde el componente social en las diferentes etapas del programa de reasentamientos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular

Se expide a solicitud de GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO Cargo DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS, mediante oficio número THAR 107 de ENERO 17 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 17 DE 2025

**Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA**

Aprobó: BPGOMEZ 17.01.2025

Elaboró: CTORRESF 17.01.2025

Impresión: 17.01.2025-19:30:44 BPGOMEZ 0000686019 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**SELECCIÓN DE CONTRATISTAS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

Código: 208-ABS-Ft-92

Versión: 2

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 21/02/2024

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y analizados los aspectos establecidos en los Estudios Previos y de conformidad con el análisis que efectué de la hoja de vida, formación y experiencia del contratista,

**CERTIFICO**

Que, al cotejar dicha información, con los requisitos exigidos en los Estudios Previos para prestar el servicio requerido en la Entidad, se observa que **DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1023000632 cumple con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que cuenta con la idoneidad.

Se deja constancia que efectué la verificación de la información y sus correspondientes soportes, que fueron reportados por el contratista en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

**GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO**  
**DIRECTOR DE REASENTAMIENTOS**



**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 062 del 9 de febrero de 2024, la Directora de Gestión Corporativa de la Caja de Vivienda Popular, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución No. 806 del 22 de julio de 2024, procede a autorizar la suscripción de contratos de prestación de servicios personales con objetos iguales, de conformidad con el análisis, necesidad y recomendación previa, sustentada por la Dirección de Reasentamientos, sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, las cuales se fundamentan en:

1. Que, el artículo 303 del Decreto Distrital 190 de 2004 *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”* dispone que la Caja de la Vivienda Popular *“ejecutará el Programa de Reasentamiento, en lo concerniente a familias en condiciones de alto riesgo no mitigable, definidas y priorizadas por la Dirección de Prevención de Atención de Emergencias (DEPAE) hoy IDIGER, así como el reasentamiento de familias por recuperación de corredores ecológicos identificados por la entidad competente.”*

Por su parte, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular expidió el Acuerdo 003 de 2008 *“Por el cual se modifican los Estatutos de La Caja de la Vivienda Popular, Acuerdo 002 de 2001”* asignándole a la Dirección de Reasentamientos dentro de sus funciones la de reasentar las familias que se encuentren en alto riesgo no mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito.

2. Que, en el marco de las competencias asignadas la Dirección de Reasentamientos en cumplimiento del Programa de Reasentamientos pretende garantizar el derecho a la vida, de las familias recomendadas por habitar predios declarados en alto riesgo no mitigable, promoviendo para ello, el acceso a una vivienda digna no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos, hacia viviendas temporales y posteriormente a viviendas definitivas: se tiene como meta para el cuatrienio; esto, a través de la articulación interinstitucional de las entidades que intervienen en la cadena de valor y se sustenta en el reconocimiento de un problema multidimensional.
3. Que, dada la complejidad de las actividades que se deben realizar para desarrollar ordinariamente el Programa de reasentamientos y para depurar los procesos que venían rezagados de administraciones anteriores y así cerrar el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”*, se requiere contratar un grupo de recurso humano conformados por bachilleres, técnicos, tecnólogos, personas con certificado de aptitud ocupacional o profesionales en trabajo social, psicología, antropología, sociología, ciencias sociales o profesiones afines que apoyen las actividades tendientes a cumplir los tramites requeridos, desde el componente social, para la vinculación y continuidad de las familias en los diferentes programas a cargo de la dirección de reasentamientos, la ejecución del Plan de Gestión Social, entre otras.

4. Por lo anterior, se requiere llevar a cabo la celebración de varios contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de desarrollar las actividades anteriormente descritas de manera ágil y eficiente que coadyuven a lograr los propósitos y metas establecidos por la Dirección de Reasentamientos.
5. Cabe señalar que la Entidad cuenta con los recursos disponibles para la contratación.

Por lo tanto y con el fin de generar procesos más eficientes y en el entendido que dentro de la Dirección de Reasentamientos en la actualidad no cuenta con personal suficiente para atender las funciones a su cargo, se recomienda autorizar la suscripción de contratos con el siguiente objeto: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión desde el componente social en las diferentes etapas del programa de reasentamientos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular”* y de acuerdo con los términos establecidos en cada uno de los estudios previos.

#### **AUTORIZA**

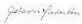
La suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el siguiente objeto contractual: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión desde el componente social en las diferentes etapas del programa de reasentamientos de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular”*


Los términos y condiciones de los contratos a suscribir son los descritos en los trámites de solicitudes de contratación presentados por la Dirección de Reasentamientos.

Se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

  
**MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**  
Directora de Gestión Corporativa

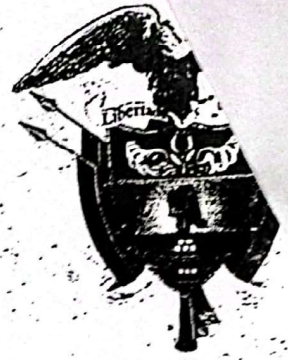
Elaboró: Hernán David Sanchez Arias - Contratista Dirección de Reasentamientos

Revisó: Katerynne Morales Roa- Contratista Dirección Jurídica 

Aprobó: German Alberto Hernandez Prieto –Director de Reasentamientos 



# Instituto Técnico Comercial "Julio Cortázar"



Jornada Única

Cra. 1D Este N° 78-16 Sur Teléfonos: 7684503 - 7621408 Bogotá D. C.  
Inscripción S. E. 3731 - Inscripción Dane: 31100141054

## Acta Individual de Grado

En la Ciudad de Bogotá D. C. a los dos (2) días del mes de Diciembre de 2.011, se reunieron en la Rectoría los suscritos Rector y Secretaria con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado del INSTITUTO TECNICO COMERCIAL JULIO CORTAZAR, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Comercial y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D. C., para otorgar el Título de BACHILLER TECNICO COMERCIAL, según Resolución N° 7451 del 13 de noviembre de 1.998.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Comercial se procedió a otorgar el Título de BACHILLER TECNICO COMERCIAL, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

*Diana Paola Castañeda Roa*


*T.I.C. N° 94120402654 de Bogotá D. C.*

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 015 del 02 de Diciembre de 2.011, consta de 22 estudiantes; comienza con el nombre de BEDOYA VASCO MAICOL ESTIBÉN y termina con el nombre de ZAPATA PADILLA JONATHAN REINALDO. Firmada por JOSE WILMER RIOS LOAIZA (Rector) y RITA MERCEDEZ JARABA HERNANDEZ (Secretaria).

Dada en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de Diciembre de 2.011.

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1.994 y 2.150 del 5 de Diciembre de 1.995 de la Presidencia de la República.

  
JOSE WILMER RIOS LOAIZA  
C.C. 17.182.421 de Bogotá  
Rector

  
RITA MERCEDEZ JARABA HERNANDEZ  
C.C. 23.137.507 de Santa Catalina (Bolívar)  
Secretaria

La República de Colombia  
El Ministerio de Educación Nacional  
y en su nombre el

Instituto Técnico Comercial  
"Julio Cortázar"

Autorizado por la secretaría de Educación de Santa fe de Bogotá, D.C.;  
según Resolución No: 7451 del 13 de Noviembre de 1998.

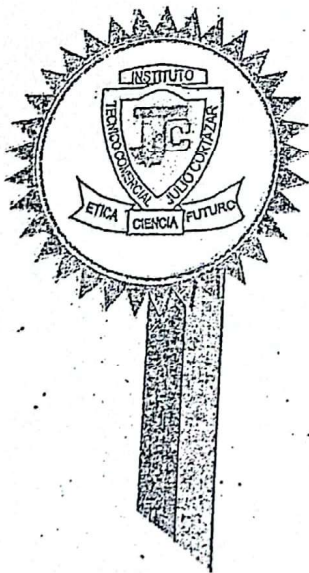
Confiere a:

Diana Paola Castañeda Roa  
Identificado (a) con T.F. 94120402654

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de  
Educación Media Comercial, (Artículo 23 Ley 115 de 1994)  
Según los planes y programas vigentes.



*[Signature]*  
Rector

*[Signature]*  
Secretaría

Anotado al folio ... del libro para Control Interno de Diploma No ...

Dado en Bogotá D.C., a los ... días del mes de ... de 2.011.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,  
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,  
y 2130 del 3 de Diciembre de 1995,  
de la Presidencia de la República.



# CENTRO DE COMPUTO TECNICO DE COLOMBIA

## “CENCOTEC- CHAPARRAL”

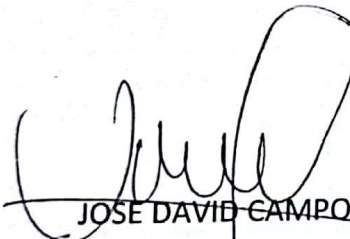
Con licencia de Iniciación de labores No Res 0657 del 05 septiembre/2005, emanada de la  
gobernación del Tolima, secretaria de Educación y Cultura

“SU MEJOR ELECCION EN EDUCACION”

### CERTIFICA:

Que **DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA**, Identificada con cedula de ciudadanía N°  
1.023.000.632 de Bogotá Cundinamarca, Realizo en nuestra institución **TECNICO AUX  
ADMINISTRATIVO**.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de chaparral a los once días  
del mes enero del 2013.

  
JOSE DAVID CAMPOS  
DIRECTOR  
CENCONTEC-CHAPARRAL

Calle 8 N° 9-39 tel 2460972  
Chaparral-Tolima



REGIONAL ANTIOQUIA

**EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO**

**CERTIFICA**

Que **DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA** identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1023000632 de **BOGOTÁ** se encuentra realizando el programa de **COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** y hasta el momento ha aprobado:

**COMPETENCIAS**

**EVAL**      **IH**

**DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES BÁSICAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) SEGÚN DELEGACIÓN Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.**      4,5      A

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

DISEÑAR EL SG-SST PARA UNA EMPRESA EN EL MARCO DE LA COMPETENCIA ASIGNADA, NORMATIVIDAD ESTABLECIDA Y CONTEXTO LABORAL.

ELABORAR LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS DEL OFICIO.

PROPONER LA MEJORA CONTINUA DEL SG-SST DE ACUERDO CON ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS.

RECONOCER EL SG SST DE ACUERDO CON LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO.

RECONOCER LOS MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST DE ACUERDO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Ministerio de la Protección Social  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
NIT 899999034-1 / Ley 119 de 1994

---

Salida a Turbo Km 1 Autopista al mar –APARTADÓ.COLOMBIA

DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA  
COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

Página 1 de 2

## EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

## CERTIFICA

Que, revisados los expedientes administrativos asociados a los procesos contractuales adelantados por esta entidad, se evidencia que, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, identificado con NIT. No. 899.999.061-9 y **DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA**, identificada con **C.C. N° 1023000632** se suscribió el contrato que se describe a continuación:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 275-2024-CPS-AG(106186)**

**OBJETO:** “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2032 - SUBA CONVIVE CON SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD”

<b>PLAZO:</b>	4 MESES, Y 7 DÍAS
<b>FECHA DE INICIO:</b>	23 DE ABRIL DE 2024
<b>VALOR TOTAL CONTRACTUAL:</b>	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$10.880.000) M/CTE
<b>VALOR MENSUAL:</b>	DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000) M/CTE
<b>PRORROGA 1:</b>	OCHO (08) DÍAS.
<b>ADICION 1:</b>	SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$680.000)
<b>PRORROGA 2:</b>	UN (01) MES
<b>ADICION 2:</b>	DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000)
<b>SUSPENSIÓN</b>	NO APLICA
<b>FECHA DE TERMINACION FINAL:</b>	30 DE AGOSTO DE 2024

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1 . Acompañar los procesos de movilización ciudadana, monitoreo a disturbios, operativos de seguridad, actividades interinstitucionales, atención de emergencias, eventos masivos o de alta complejidad que constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana en la localidad.
- 2 . Identificar y analizar riesgos que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana en los territorios.
- 3 . Mediar y propiciar confianza y comunicación fluida entre la Administración Local y Distrital, así como con los diferentes actores sociales que se manifiestan y movilizan.
- 4 . Monitorear y generar espacios para el diálogo en los disturbios que se desarrollen en la localidad


- 5 . Mediar y concertar con la ciudadanía y las instituciones en los eventos masivos, propendiendo evitar la alteración del orden público.
- 6 . Mediar con los diferentes colectivos urbanos antes y en medio de la ocurrencia de las situaciones que alteren la convivencia y seguridad ciudadana y apoyar a la Administración frente a la ocurrencia de emergencias.
- 7 . Entregar reportes de forma semanal, de las situaciones encontradas y las gestiones realizadas en cada uno de los territorios asignados, en relación con el espacio público recuperado.
- 8 . Realizar campañas de sensibilización a las juntas de acción comunal, colegios y comunidad en general en temas de convivencia ciudadana y recuperación del espacio público.
- 9 . Asistir y apoyar los operativos que se realicen de recuperación del espacio público, en coordinación con el área de gestión policiva y demás entidades de orden Local o Distrital.
- 10 . Orientar a la ciudadanía frente a los procedimientos de recuperación del espacio público y convivencia ciudadana.
- 11 . Asistir a los encuentros comunitarios que sean realizados por parte de la Alcaldía y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de las entidades Locales y/o Distritales.
- 12 . Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión y que sean relacionadas con el objeto del contrato.

**ESTADO: TERMINADO**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a solicitud del interesado mediante correo electrónico.



**CÉSAR SALAMANCA ROJAS**  
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Danilo Chacon Romero – Técnico operativo 314-12 

Revisó: Balkis Helena Wiedeman Giraldo Abogada FDLS 

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO Y DIANA PAOLA CASTAÑEDA  
ROA No. contrato No.665-2022 No. 008**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
<b>OBJETO</b>	EL CONTRATISTA se obliga para con ESCALANDO FUTURO, a prestar sus servicios como GESTORA quién será la persona responsable de Realizar acciones para apoyo en las distintas actividades y todos los componentes.
<b>VALOR DEL CONTRATO INICIAL</b>	Trece millones seiscientos veintiún mil pesos m/cte. (13.621.000)
<b>FECHA DE INICIO</b>	28 de marzo de 2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	7 de diciembre de 2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	7 de diciembre de 2023
<b>PLAZO EJECUTADO</b>	8 meses y 10 días
<b>VALOR EJECUTADO</b>	Trece millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$13.250.000)
<b>SALDO A LIBERAR</b>	Trescientos setenta y un mil pesos m/cte. (\$371.000)

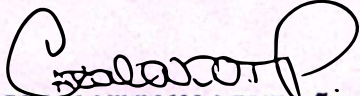
Entre los suscritos, **CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.493.860 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO**, entidad de carácter privado sin ánimo de lucro identificada con el NIT. 900.017.160-1, quien en adelante se denominará **ESCALANDO**, por una parte, y por la otra, **DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.000.632, que para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo procedemos a Terminar y Liquidar el contrato de prestación de servicios **contrato No.665-2022 No. 008**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: Las partes acuerdan dar por terminado el contrato aquí referenciado y la terminación del cumplimiento de las obligaciones en el estipuladas. "SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA (...)" y "TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (...)". SEGUNDA: PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, conformidad con el contenido de la presente Acta, se declaran a paz y salvo por todo concepto al momento de realizar la transferencia electrónica del saldo a favor de la contratista a corte 7 de diciembre posterior al envío de las evidencias del cumplimiento, informe de actividades y cuenta de cobro, y así se declara que no existen obligaciones financieras, económicas entre las partes derivadas del presente Contrato.

Para constancia se firma la presente Acta de Terminación y Liquidación por mutuo acuerdo, en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de diciembre de 2023.

**CONTRATISTA**

  
**DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA**  
C.C. 1.023.000.632

**CONTRATANTE**

  
**CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA**  
Representante Legal  
**CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO**

**CONSORCIO HOGAR DE PASO V&FMM 2021**  
**Nit. 901.543.149-7**



**EL REPRESENTANTE LEGAL**  
**DEL CONSORCIO HOGAR DE PASO V&FMM 2021**  
**CERTIFICA QUE:**

Que **DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.023.000.632 Presto sus servicios como **PROMOTORA SOCIAL** mediante contrato de prestación de servicios, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, lo anterior en ejecución del contrato 11167/2021, suscrito por este Consorcio con La Secretaria Distrital de Integración Social.

*Actividades desarrolladas:*

1. Desarrollar acciones y estrategias para la atención de la población habitante de calle en el HOGAR DE PASO DIA Y HOGAR DE PASO NOCHE.
2. Realizar las actividades operativas en el HOGAR DE PASO DIA Y HOGAR DE PASO NOCHE, que se requieran y participar en la programación desarrollo y evaluación de estrategias pedagógicas, lúdicas y/o formativas, de acompañamiento permanente y de seguimiento, intra y extramurales, y realizar el apoyo y acompañamiento a los casos que le sean asignados en el marco de la Ruta Individual de Derechos o del Plan de atención individual dirigidas al respeto y cumplimiento de las normas del pacto de convivencia y de la consolidación de su proyecto de vida.
3. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado, e informar oportunamente cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
4. Desarrollar las acciones significativas en el HOGAR DE PASO DIA Y HOGAR DE PASO NOCHE, dirigidas a promover la reflexión con la población habitante de calle y diferentes actores sociales, con el fin de promover escenarios de convivencia ciudadana en el HOGAR DE PASO DIA Y HOGAR DE PASO NOCHE.
5. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las Obligaciones realizadas.
6. Realizar las actividades operativas requeridas acorde a la programación establecida en cada uno de los centros, modalidades o estrategias del proyecto 7757, al que sean asignados.

**CONSORCIO HOGAR DE PASO V&FMM 2021**  
**Nit. 901.543.149-7**



7. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.

Esta certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

*Ronal Camelo*  
**RONAL CAMELO CHAVES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**CONSORCIO HOGAR DE PASO V&FMM 2021**  
**Nit. 901.543.149-7**



7. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.

Esta certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

*Ronal Camelo*  
**RONAL CAMELO CHAVES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**CONSORCIO HOGAR DE PASO V&FMM 2021**  
**Nit. 901.543.149-7**



**EL REPRESENTANTE LEGAL**  
**DEL CONSORCIO HOGAR DE PASO V&FMM 2021**  
**CERTIFICA QUE:**

Que **DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA** identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.023.000.632 Presto sus servicios como **PROMOTORA SOCIAL** mediante contrato de prestación de servicios, desde el 13 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, lo anterior en ejecución del contrato 11167/2021, suscrito por este Consorcio con La Secretaria Distrital de Integración Social.

*Actividades desarrolladas:*

1. Desarrollar acciones y estrategias para la atención de la población habitante de calle en el HOGAR DE PASO DIA Y HOGAR DE PASO NOCHE.
2. Realizar las actividades operativas en el HOGAR DE PASO DIA Y HOGAR DE PASO NOCHE, que se requieran y participar en la programación desarrollo y evaluación de estrategias pedagógicas, lúdicas y/o formativas, de acompañamiento permanente y de seguimiento, intra y extramurales, y realizar el apoyo y acompañamiento a los casos que le sean asignados en el marco de la Ruta Individual de Derechos o del Plan de atención individual dirigidas al respeto y cumplimiento de las normas del pacto de convivencia y de la consolidación de su proyecto de vida.
3. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado, e informar oportunamente cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
4. Desarrollar las acciones significativas en el HOGAR DE PASO DIA Y HOGAR DE PASO NOCHE, dirigidas a promover la reflexión con la población habitante de calle y diferentes actores sociales, con el fin de promover escenarios de convivencia ciudadana en el HOGAR DE PASO DIA Y HOGAR DE PASO NOCHE.
5. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las Obligaciones realizadas.
6. Realizar las actividades operativas requeridas acorde a la programación establecida en cada uno de los centros, modalidades o estrategias del proyecto 7757, al que sean asignados.



**EL DIRECTOR DE  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE  
OUTSOURCING S.A.  
NIT800211401-8**

**CERTIFICA**

Que Diana Paola Castañeda Roa identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1023000632 laboró para nuestra compañía desde el 10 de enero de 2020 hasta el 28 de mayo de 2021 con un contrato a término Obra O Labor desempeñando el cargo Agente-Tecnico para la cuenta Uariv.

La anterior certificación expide por solicitud del interesado (a) con destino a QUIEN INTERESE, en la ciudad de Bogotá el 19 de junio de 2021.

Para verificar y corroborar la certificación, lo podrá hacer a través del correo [certificacioneslaborales@outsourcing.com.co](mailto:certificacioneslaborales@outsourcing.com.co) y al chat de WhatsApp de Outsourcing 310 2649216.

Cordialmente

**JUAN JOSE PINZON PIRIACHE**  
Director de Administración de personal.



**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO BOGOTA SOCIAL 2018  
VIENTOS DE GENESIS "VYG"**

**CERTIFICA QUE:**

Que DIANA PAOLA CASTAÑEDA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.023.000.632, presto sus servicios como Promotora mediante contrato de prestación de servicios, desde el 1 de diciembre del 2018 hasta el 22 de Febrero del 2019, lo anterior en ejecución del contrato 8995/2018, suscrito por este Consorcio con La Secretaria Distrital de Integración Social.

*Actividades desarrolladas:*

1. Realizar la entrega a los participantes y la verificación del uso adecuado de los insumos de aseo personal, vestuario y calzado.
2. Realizar el procedimiento de verificación de los participantes al momento del ingreso, ya sea por primera vez o por permisos o salidas de la comunidad de vida.
3. Realizar el acompañamiento en las actividades de aseo personal, consumo de alimentos, permanencia en alojamiento, tiempo libre, descanso, sueño, atención en salud y en las demás actividades realizadas por los participantes durante su permanencia en la comunidad de vida.
4. Realizar la captura, crítica, registro, actualización, consolidación y seguimiento a la información de las y los participantes en los servicios y estrategias aplicando la totalidad de los procedimientos, instructivos, protocolos y formatos relacionados con la actividad.
5. Organizar, custodiar y entregar la documentación generada con ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en correspondencia con la normatividad vigente, así como con los lineamientos definidos por la entidad.
6. Establecer con las y los participantes y sus familias relaciones exclusivamente pedagógicas, enmarcadas en el respeto, el apoyo institucional y la orientación de procesos de cambio dentro y fuera de la COMUNIDAD DE VIDA, dando cabal cumplimiento al objetivo del proceso de atención, los lineamientos institucionales y el ideario ético del Distrito.
7. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la Subdirección, e informar oportunamente al líder del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
8. Desarrollar las acciones significativas en la COMUNIDAD DE VIDA, dirigidas a promover la reflexión con la población habitante de calle y diferentes actores sociales oferentes al fenómeno, generando escenarios de convivencia ciudadana en la COMUNIDAD DE VIDA.

**CONSORCIO BOGOTA SOCIAL 2018 VIENTOS DE GENESIS "VYG"**  
**NIT No 901.228.206-9**



9. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las Obligaciones realizadas.

10. Las demás inherentes al cargo de Auxiliar Promotor y en especial las que se desprendan del anexo técnico del contrato N. 8995 de 2018 suscrito entre el Consorcio Bogotá Social 2018 Vientos De Génesis "VYG", Y La Secretaria Distrital De Integración Social, el anexo técnico hace parte integral del presente contrato

Esta certificación se expide a los siete (07) días del mes de Enero de 2020.

*Ronal Camelo*  
**RONAL CAMELO CHAVES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS  
Y LABORALES  
P.J. 1882 DE MINJUSTICIA  
N.I.T. 860.522.599 - 1

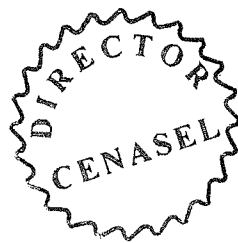
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO EDUCATIVO  
NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONOMICAS Y LABORALES  
-CENASEL-**

**CERTIFICA:**

Que **DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.000.632 estuvo vinculada desde el (01) uno de agosto del 2018 hasta el (30) treinta de octubre del 2018, mediante contrato de prestación de servicios, desempeñándose como **PROMOTOR SOCIAL** del Contrato 7062 de 2018, Celebrado entre la Secretaria Distrital de Integración Social y CENASEL cuyo objeto fue "*Desarrollar acciones significativas en los territorios dirigidas a la atención directa de los ciudadanos habitantes de calle, por medio de jornadas para el desarrollo personal en calle, activación de rutas de atención y actividades de educación en calle, en los diferentes territorios de la ciudad.*".

La presente se expide a el día seis (06) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,



**NELSON CIFUENTES LUJÁN**  
Representante Legal - CENASEL  
Nit.: 860.522.599-1



**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA  
LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD**

**"IDIPRON"**

**NIT: 899.999.333-7**

**2442**

**HACE CONSTAR:**

Que **CASTANEDA ROA DIANA PAOLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1023000632** suscribió con el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, los siguientes contratos:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2442** cuyo objeto fue: Prestar servicios personales para la focalización Poblacional y territorial de los jóvenes en situación de vulnerabilidad, orientados a la restitución e inclusión social en el marco del proyecto 971. Con un valor inicial de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (5.953.400)**, y un plazo de **TRES (3) meses y DOCE (12) días**, contados a partir del 20 de Diciembre de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2017. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la gestión para la atención de los ciudadanos habitantes de la calle (chc), en el marco de la estrategia pedagógica denominada "por las calles van pasando"
2. Realizar las actividades de acuerdo a las necesidades del IDIPRON, en el marco de la estrategia pedagógica denominada "por las calles van pasando"
3. Apoyar la construcción de redes sociales y procesos pedagógicos que permitan a los ciudadanos habitantes de la calle avanzar hacia el goce de sus derechos en el marco de la estrategia pedagógica denominada "por las calles van pasando".
4. Ejecutar las acciones pedagógicas y sociales que faciliten la dignificación de los ciudadanos habitantes de la calle (chc), en el marco de la estrategia pedagógica denominada "por las calles van pasando".
5. Realizar el diligenciamiento de los formatos establecidos para dar cuenta de los procesos relacionados con la gestión realizada en el marco de la estrategia pedagógica denominada "por las calles van pasando".
6. Realizar recorridos para la focalización, acercamiento y sensibilización a los ciudadanos habitantes de la calle.
7. Acompañar salidas de lecturas de reconocimiento y apropiación del territorio con los jóvenes participantes de los procesos pedagógicos del IDIPRON.
8. Realizar acompañamiento a la población a la llegada y salida de la unidad.
9. Acompañar el cumplimiento de los servicios cívicos y demás actividades relacionadas.
10. Desplegar las acciones necesarias para que se cumpla el pacto de convivencia al interior de la unidad.
11. Registrar las actividades en los formatos del SIGID.
12. Sensibilizar a los usuarios para que hagan buen uso del comedor y de todos los espacios de La UPI
13. En los encuentros con los ciudadanos habitantes de la calle (chc), velar por un ambiente tolerante y libre de violencia promoviendo la sana convivencia y respeto mutuo.
14. En el marco del objeto contractual, el contratista apoyará las supervisiones a que haya lugar.
15. Las demás responsabilidades u obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por la coordinación del programa que se deriven de la ley o del reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de Mayo de 2017



**WILSON GUZMAN DE AYA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Secretaría Distrital de Integración Social  
Dirección de Gestión Corporativa  
Subdirección de Contratación

**CERTIFICA**

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA identificado con el número de NIT: 1023000632 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

<b>Numero y Fecha</b>	4.855 -- 20/01/2014
<b>Tipo Contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION (2008) H
<b>Valor</b>	\$ 18.286.400
<b>Plazo</b>	11 MESES
<b>Fecha Inicio</b>	03/03/2014
<b>Fecha Final</b>	30/11/2014
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios de promotoría social y de apoyo operativo para la atención de la población vinculada participante de los servicios y estrategias del proyecto 743 "Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de Calle"
<b>Numero y Fecha</b>	9.121 -- 21/11/2013
<b>Tipo Contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION (2008) H
<b>Valor</b>	\$ 3.508.800
<b>Plazo</b>	3 MESES
<b>Fecha Inicio</b>	27/11/2013
<b>Fecha Final</b>	26/02/2014
<b>Objeto</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS NO PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO OPERATIVO Y PROMOTORA SOCIAL A LA POBLACION PARTICIPANTE DE LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS QUE PRESTA LA SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 743 "GENERACION DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS EN PROSTITUCION O HABITANTES DE CALLE", EN ARMONIA CON EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTA HUMANA Y LOS ENFOQUES DE DERECHO, DIFERENCIAL Y DE GENERO.

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., a los 15 de noviembre de 2016

Nota: La presente certificación no será válida, sin el sello seco

Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 216101318102

  
DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA  
C.C. 52.824.402  
Subdirectora de Contratación

Elaboro: Jhon Jairo Jara Lopez





Bogotá, Enero 08 de enero de 2015

## Certificamos

Que la señorita **DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.023.000.632 de Bogotá, laboro con nuestra fundación con contrato de prestación de servicios, desempeñándose como gestora comunitaria en trabajo social y procesos de inclusión social con madres comunitarias, juventud e infancia desde el 1 de junio de 2012 al 30 de Julio de 2013. Sus aportes y desempeño fueron valiosos para llevar a cabo los procesos de los proyectos.

La presente se expide a solicitud de la Interesada para procesos de selección en la SDIS

Cordialmente

  
P.S. Yenny Tatiana Castañeda  
Cpord. de Proyectos y psicóloga  
Cel. 320 3788318

Carrera 3D No.91ª 04 Sur Apto 103 Torre 10 - Celulares 3203788318 - 3115350931

## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

1023000632

¿ Cuanto es 5 + 3 ? 

102

Consultar

### Datos del ciudadano

Señor(a) DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1023000632.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: sábado, enero 25, 2025 - Hora de consulta: 13:45:00

**El certificado de antecedentes ordinario**, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilitaciones impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

**El certificado de antecedente especial**, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilitaciones intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

**DATOS PERSONALES**, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información <http://www.registraduria.gov.co/>

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA PAOLA CASTAÑEDA ROA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1023000632** de BOGOTÁ D.C.  
(MIL VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

\* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

\* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

\* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

\* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

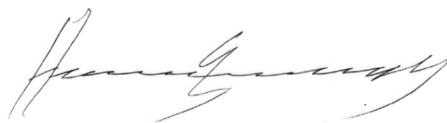
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 25 de enero de 2025, a las 13:50:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023000632
Código de Verificación	1023000632250125135000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:51:13 PM horas del 25/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1023000632**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑEDA ROA DIANA PAOLA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2025 01:53:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1023000632** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109046163** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:23:38 horas del 25/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1023000632**, Apellidos y Nombres **CASTAÑEDA ROA DIANA PAOLA**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **caja de vivienda popular**, con NIT **899999074-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)
- 🌐 **Web:** [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DJJINPolicia](https://twitter.com/DJJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1023000632 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/01/2025 02:31 PM



Código Verificación: **F7TL6S9HXK**

Válida hasta: **25/04/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



## Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con  
CC 1023000632 NO SE  
ENCUENTRA INSCRITO en el  
registro de deudores alimentarios  
morosos. Fecha de generación:  
25 enero 2025, 2:31 pm

VER PDF

ACEPTAR

M  
Información y las Comunicaciones

Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles  
12A y 12B Bogotá, Colombia

	<b>RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Código: 208-DGC-Ft-94	
		Versión: 01	Página 1 de 1
		Vigente desde: 14/10/2021	

### RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Decreto Distrital 189 del 2020<sup>1</sup>

Yo, diana Paola Castañeda roa identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.023.000.632, expedida en Bogotá. Por medio del presente documento certifico que tengo una relación contractual de prestación de servicios vigente con las siguientes entidades:

Nº DE CONTRATO	ENTIDAD	VIGENTE
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

Se firma en a los 27 del mes enero del año 2025.



Firma

Nombre: Diana Paola Castañeda roa

Cedula: 1.023.000.632

<sup>1</sup> **Artículo 17. Información complementaria de los contratistas.** Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden.